2022119000255473

Al contestar por favor cite estos datos:
2022119000255473
***F_RAD_S**

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2022-11-29**

DE: **ASESORA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Martha Elena Cadena Duran

PARA: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**
Ing. ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Jefe de Despacho

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO DE LA PRORROGA No. 03 AL CONTRATO 2008 – 2022 CUYO OBJETO ES: "RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" Lote 3.

Cordial saludo;

Me permito rendir concepto jurídico sobre la viabilidad de la PRORROGA No. 03 DEL CONTRATO DE OBRA 2008 – 2022 suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** Y **INCOST S.A.S,** con **NIT 901.507.683-6** y representado legalmente por **ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS,** identificado con C. C. **No. 9.085.831**, en los siguientes términos:

GENERALIDADES

La totalidad de los Documentos del contrato suscrito previamente, pueden ser verificados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

ENLACE PUBLICO

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2474013&isFromPublicArea=True&isModal=False

ENLACE DE LA ENTIDAD

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3593453&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contrato No. 2008-2022, fue adoptado teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3° del artículo 2do de la ley 1150 de 2007; la parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección, subsección 3 del decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

El procedimiento aplicable es el determinado por la ley 80 de 1993, ley 1882 de 2018, en concordancia con el Decreto de 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Lo que esta particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles, se aplicara lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

El Municipio de Cúcuta tiene como Misión Promover e impulsar el desarrollo, en aras de aprovechar las potencialidades individuales y colectivas que les permita competir en el contexto nacional e internacional, y sus principales objetivos son: la sostenibilidad ambiental como soporte del territorio, la calidad ambiental como fundamento del hábitat, el desarrollo económico de los municipios integrantes, la funcionalidad urbana como soporte de la competitividad y la productividad y gobernabilidad del territorio.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Según consta en los documentos allegados por el contratista, este cumple con los criterios de capacidad técnica, conforme a lo manifestado por los profesionales de la secretaria de Infraestructura- Subsecretaria de Infraestructura, encargados de realizar la respectiva verificación técnica.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verificaron los documentos de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como reposa manifestación de no encontrarse incurso en casual alguna de inhabilidad e incompatibilidad.

MINUTA DE LA PRORROGA

Revisado el clausulado de la PRORROGA No. 03 del contrato 2008-2022, se evidencia que se establecieron las obligaciones de las partes, entre otros, por lo que es posible concluir que sus estipulaciones se encuentran acorde a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables en la materia.

Por lo expuesto anteriormente, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos necesarios para la suscripción de esta clase de contratos.

Así las cosas, me permito manifestarle que es VIABLE JURIDICAMENTE la suscripción de la PRORROGA No. 03 del contrato 2008-2022, celebrado con INCOST S.A.S, con NIT 901.507.683-6 y representado legalmente por ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS, identificado con CC. No. 9.085.831.

Atentamente;

MARTHA ELENA CADENA DURAN
ASESORA JURÍDICA-SIM
San José de Cúcuta

Anexos NO
Copia NO
Requiere respuesta: Si__No_X_

Proyectó: Sergio Cristancho - contratista SIM